

**RESOLUCIÓN No 362**  
**(21 de noviembre de 2020)**

**Por medio de la cual se adopta la Política de Bioseguridad de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí**

**LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE RAMIRIQUI, en uso de sus atribuciones legales y**

**CONSIDERANDO:**

Que La constitución nacional de Colombia de 1991 en su artículo 48 “La Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley” y artículo 49 “La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud”.

Que el Ddecreto 1011 de 3 de abril de 2006, “por el cual se establece el sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud”.

Que la Circular 009 de 19 de julio de 2012 de la superintendencia nacional de salud, incluye dentro de los indicadores de alerta temprana, la medición y seguimiento del índice de eventos adversos.

Que La resolución 2003 del 28 de mayo de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social “por la cual se establecen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud” incluye dentro del estándar de procesos prioritarios contar con un programa de seguridad del paciente.

Que el Decreto 1295 de junio 22 de 1994 del Ministerio de trabajo y Seguridad Social por el cual se determina la organización y Administración del Sistema General de Riesgos Profesionales

Que la Resolución 0312 de 2019 por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo

Que la Resolución 2184 de 2019, por la cual se modifica la resolución 668 de 2016 sobre el uso racional de bolsas y se adoptan otras disposiciones.

**NIT. 891800644-9**

**[www.hospitalramiriqui.gov.co](http://www.hospitalramiriqui.gov.co)**

Carrera 3 No. 7-21 Barrio Libertador Ramiriquí - Boyacá

Contacto: 311 480 2222

E-mail: [secretaria@hospitalramiriqui.gov.co](mailto:secretaria@hospitalramiriqui.gov.co) / [gerencia@hospitalramiriqui.gov.co](mailto:gerencia@hospitalramiriqui.gov.co)

Que la Resolución 3100 de 2019, Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud.

Que la Resolución 666 de 2020 por la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID 19

Que en comité de calidad el día 24 de septiembre de 2020 mediante acta No 005 fue presentada y aprobada por los integrantes del comité la política de Bioseguridad de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí.

Que en cumplimiento de las disposiciones legales enunciadas, es necesario implementar la política de Bioseguridad de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. -ADOPTAR:** Adoptar la política de Bioseguridad de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - OBJETIVO GENERAL** Cumplir con los principios de la política de bioseguridad e incorporarlos al desarrollo de las actividades laborales, a través de la elaboración y aplicación de procedimientos de trabajo seguro acordes con estándares universales que permitan velar por la salud y seguridad de nuestros trabajadores y medio ambiente.

**ARTÍCULO TERCERO. - OBJETIVOS ESPECÍFICOS:** la política de Bioseguridad de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí, establece los siguientes objetivos específicos

- Fortalecer el uso de mecanismos que garanticen la seguridad hospitalaria y establecer medidas para la prevención y control de las infecciones a la atención en salud.
- Estandarizar las medidas de prevención de accidentes en el personal de Salud del E.S.E. Hospital San Vicente de Ramiriquí, relacionadas con Bioseguridad

- Verificar en forma permanente la implementación de las medidas propuestas en el Manual de Bioseguridad.

**ARTÍCULO CUARTO. - DEFINICIONES:** la política de Bioseguridad de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Ramiriquí para la comprensión de la política establece las siguientes definiciones:

**AISLAMIENTO:** separación de una persona o grupo de personas que se sabe o se cree que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa de aquellos que no están infectados, para prevenir la propagación del COVID 19.

**AISLAMIENTO RESPIRATORIO:** se aplica cuando se prevé la presencia de gotas de origen respiratorio con bajo rango de difusión (hasta 1 metro).

**AISLAMIENTO POR GOTAS:** se refiere a las medidas para controlar las infecciones por virus respiratorios y otros agentes transmitidos por gotas (> 5 micras) impulsadas a corta distancia a través del aire y que pueden ingresar a través de los ojos, la mucosa nasal, la boca o la piel no intacta de la persona que está en contacto con el paciente.

**AISLAMIENTO POR CONTACTO:** se refiere a las medidas para controlar el contacto directo cuando se produce en el traspaso de sangre o fluidos corporales desde un paciente hacia otro individuo susceptible.

**ACCIDENTE:** Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

**ASEPSIA:** ausencia de microorganismos que pueden causar enfermedad.

**BIOSEGURIDAD:** Conjunto de medidas preventivas, destinadas a mantener el control de factores de riesgo laborales procedentes de agentes biológicos, físicos o químicos, logrando la prevención de impactos nocivos, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atente contra la salud y seguridad de los trabajadores

**BARRERA DE PROTECCIÓN:** Procedimientos tendientes a evitar la contaminación

**CONTAMINACIÓN CRUZADA:** contagio de microorganismos de paciente a profesional, Las medidas para evitar la contaminación son llamadas bioseguridad

**COVID 19:** es una nueva enfermedad causada por un nuevo coronavirus que no se había visto antes en seres humanos.

**DESINFECCIÓN:** es la destrucción de macroorganismos de una superficie por medio de agentes químicos o físicos

**DESECHOS HOSPITALARIOS:** Son aquellas sustancias, materiales, subproductos sólidos líquidos o gaseosos, que son el resultado, que son el resultado de la prestación de servicios de salud

**ENFERMEDAD:** Alteración o desviación del estado fisiológico en una o varias partes del cuerpo, por causas en general conocidas, manifestada por síntomas y signos característicos

**EXPOSICIÓN:** Contacto con un agente físico, químico o biológico potencialmente nocivo

**FLUIDOS CORPORALES:** sustancias que pueden fluir o que se producen en el interior de los seres vivos, ya pueden ser líquidos o gases incluso los sólidos pulverizados

**PREVENCIÓN:** Toda acción que se lleva a cabo para evitar las enfermedades, intentando frenar su avance y minimizando sus consecuencias

**PROMOCIÓN:** Procesos que permiten en las personas incrementar el control de su salud

**RIESGO BIOLÓGICO:** Posible exposición a microorganismos que pueden dar lugar a enfermedades

**RIESGO FÍSICO:** Agente, factor o circunstancia que puede causar daño con o sin contacto

**RIESGO QUÍMICO:** Producido por una exposición no controlada a agentes químicos

**TRANSMISIÓN:** Mecanismo por el cual una enfermedad transmisible pasa de un hospedero a otro

**UNIVERSALIDAD:** Se asume que toda persona es portadora de algún agente infeccioso hasta no demostrar lo contrario

**ARTÍCULO QUINTO. - ALCANCE:** La política de Bioseguridad está dirigida a todo el personal estratégico, misional, de evaluación y de apoyo que presta los servicios en la E.S.E Hospital San Vicente de Ramiriquí y visitantes que acceden a los servicios ofertados por la entidad

**ARTICULO SEXTO. - POLÍTICA:** La bioseguridad de la E.S.E Hospital San Vicente de Ramiriquí se rige por los siguientes principios:

- ✓ Universalidad
- ✓ Barrera de protección
- ✓ Medida de prevención

Estos principios sustentan y dan origen a las precauciones universales de la Bioseguridad

La E.S.E Hospital San Vicente de Ramiriquí en su compromiso de ser reconocido como líder en la prestación de servicios de primer nivel de atención orientados a la promoción de la salud y prevención de la enfermedad de los usuarios del municipio de Ramiriquí de acuerdo a lineamientos en salud, establece la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales como la primera condición para asegurar el mantenimiento integral de todas las personas que constituyen la institución . Logrando así mejorar las condiciones de trabajo, y a su vez las condiciones de salud, las cuales influyen en la calidad y eficiencia del trabajador. Acorde a la política de Salud Ocupacional de la E.S.E Hospital San Vicente de Ramiriquí.

**ARTÍCULO SEPTIMO. - PRINCIPIOS DE BIOSEGURIDAD:** Para la implementación de la política de Bioseguridad de la E.S.E Hospital San Vicente de Ramiriquí establece los siguientes principios:

**UNIVERSALIDAD:** Las medidas de bioseguridad deben aplicarse en los diferentes sitios de trabajo que estén expuestos a riesgo biológico, riesgo físico y químico. Todo el personal debe cumplir estándares rutinarios para protegerse de exposición en la piel y las membranas mucosas, en todas las situaciones que puedan dar origen a accidentes. Estas normas deben aplicarse para todas las personas, independientemente de presentar o no patologías

**USO DE BARRERAS:** Evitan la exposición directa a sustancias potencialmente contaminantes y /o peligrosas mediante la utilización de materiales adecuados que se interpongan al contacto con los mismos. El empleo de barreras de protección reduce el riesgo de accidentes.

**EVALUACIÓN DEL RIESGO:** Proceso de análisis de la probabilidad de que ocurran daños, heridas, o infecciones adquiridas en cualquier área de La E.S.E Hospital San Vicente de Ramiriquí, La evaluación de los riesgos debe ser efectuada por el personal que realiza los procesos con los agentes de riesgo, el uso del equipamiento e insumos y la contención correspondiente. Una vez establecido, el nivel de riesgo estará sistemáticamente asociado al manejo de los mismos, con el objeto de formular un plan de mitigación.

Deben conocerse los tipos de accidentes (químicos y biológicos) que pueden generarse en cualquier área de la E.S.E Hospital San Vicente de Ramiriquí, según los procedimientos que allí se realicen, para analizar la probabilidad de que estos realmente ocurran.

**ARTICULO OCTAVO. - VIGENCIA:** la presente resolución rige a partir de la fecha de la publicación.

### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el municipio de Ramiriquí Boyacá a los Veintiún (21) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020)

*Firmado original*

**SANDRA VIVIANA SAMPAYO DÍAZ**  
Gerente

Elaboro: Jenny Johana Buitrago López (Asesor de control interno)

Reviso: Carlos Enrique Cortes Pulido (Profesional Universitario)

Aprobó: Sandra Viviana Sampayo Díaz (Gerente)